



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ES CASTELL

12651 *Modificación composición Junta de Gobierno Local*

Por Resolución de Alcaldía de día 22/12/2023, el Sr. Alcalde acordó:

MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se resuelve:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio, la cual quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: el Alcalde, José Luis Camps Pons

Vocales:

1. Sra. Maria Salomé Cabrera Roselló
2. Sr. Miguel Alzina Agudo
3. Sr. Pedro Pallicer Barceló
4. Sr. Manuel Carrasco González

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará las sesiones los viernes no festivos de cada mes del año, a las 09.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda, en las dependencias de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del RD 2568/86, la Sesión constitutiva de este órgano colegiado se celebrará en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.

TERCERO.- Facultar al señor Alcalde para suspender la celebración de los sesiones de la Junta de Gobierno Local del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa, Navidad u otros de naturaleza análoga, y como consecuencia de los períodos vacacionales, cuando esto menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, dentro de la misma semana de la celebración, cuando el día fijado sea festivo.

CUARTO.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados y a los jefes de los diferentes servicios municipales, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Publicar esta Resolución en l BOIB, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 44.2 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publicar igualmente este acuerdo en el tablero de anuncios municipal.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno, en la primera Sesión que se celebre de esta Resolución, para dar cumplimiento a lo que prevé el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Firmado en Es Castell, en la fecha de la asignatura electrónica que consta al final de este documento.

Es Castell, en la fecha de la firma electrónica (28 de diciembre de 2023)

El alcalde

José Luis Camps Pons

